

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, a la entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“Refriparts Talleres y Componentes, Sociedad Limitada”: propuesta de resolución de procedimiento sancionador número 011/2012, con propuesta de sanción de 3.000 euros, por infracción al artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Daganzo de Arriba, a 26 de septiembre de 2012.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.
(02/7.821/12)

